

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autentificacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

Table with 5 columns: MONTO DE FIANZA, MONEDA, NO. DE FIANZA, INCLUSION, EXPEDICION. Values: 457,983.11, PESOS, 2120359, 0, 01-06-2021, ENDOSO, 0000.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 457,983.11 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.

Por: EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.
Dirección: AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 52, INT. 9, COL. POPULAR, COLIMA, COLIMA, C.P. 28070.

Ante: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
Dirección: J. MERCED CABRERA NO. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, C.P. 28970.

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

PARA GARANTIZAR POR: : EMULSIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 52, INT. 9, COL. POPULAR, COLIMA, COLIMA, C.P. 28070 Y R.F.C. ECOL1503045C2. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. FISM-01-LPE-C/2021-VA, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021, CON UN IMPORTE DE: \$3,948,130.30 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 30/100 M.N.) MÁS I.V.A., RELATIVO A: FISM-21-001 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA BENITO JUAREZ TRAMO AV. NIÑOS HEROES A AV. J. MERCED CABRERA, VILLA DE ALVAREZ. FOLIO DE PROYECTO 29175.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS APPLICABLES.
CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO CITADO. B) QUE EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, D) QUE PARA SU CANCELACION SE REQUIERE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL., E) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 291 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. EN NINGUN CASO EXCEDERA DE LA CANTIDAD DE: \$457,983.11 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION ASEGURADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO.

FIN DE TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO MUNICIPAL

Expedido en: OFICINA: 00503; COLIMA, COLIMA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
DIRECCION DE OBRAS
DE OBRA PUBL

Handwritten signature of Gabriela Fabiola Sarai Galindo Lopez.

GABRIELA FABIOLA SARAI GALINDO LOPEZ
GAL0930718883

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0925 A37C 61

R.F.C. FM0930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0799-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

Firma Digital: qp30-j3hltucfmxzkwg7LX0AMeDUubmw353R4zr4uEqnHDb-r1PZUcc00kkyQeVhYMMZNYZ8geV3Hw01ONVag0NX+HDTAocUusyK9C61G7P7M5Y3mIOZyPpedt4t720hPpYCbV4SEBWNNGBeUw==